

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ACS 2212

Acta simple Declaratoria Desierto procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2022-0074

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el **Departamento de Operaciones**, a través de la Solicitud Dynamics No. 000692, de fecha 02/11/2022 requirió la **Adquisición de dispensadores de agua con conexión directa a la toma de agua y sistema de purificación integrado para la Superintendencia de Bancos**.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0074, por un monto de Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 1,232,000.00**) para la **Adquisición de dispensadores de agua con conexión directa a la toma de agua y sistema de purificación integrado para la Superintendencia de Bancos**.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) el proceso SUPBANCO-DAF-CM-2022-0074.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total de cinco (05) empresas, que citamos a continuación:

1. United Maintenance Service DRUMSDR, SRL
2. Sirmat Soluciones y Servicios, SRL
3. ES Corporation, SRL
4. Hidromed, SRL
5. Supligensa, SRL

CONSIDERANDO: Que para este proceso no se recibieron preguntas.

CONSIDERANDO: Que el veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue recibida la siguiente oferta:

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ACS 2212

No.	Empresas	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Hidromed, SRL	Física	1,076,337.52

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) fue recibida la solicitud de declaratorio desierto de parte del área de operaciones mediante correo electrónico, debido a que el oferente no cumple con tres de las especificaciones detalladas en el apartado 6B del Pliego de Condiciones del presente proceso:

- (iii) Documento que avale la disposición final y/o reciclaje de residuos tóxicos.** El oferente deberá presentar un documento que avale la disposición final y/o reciclaje de residuos tóxicos: Autorización Ambiental expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para los residuos como filtros, refrigerantes, etc. o presentar constancia para validar que estos se disponen a través de un gestor autorizado.
- (iv) Formulario de Experiencia del Oferente (SNCC.F.049).** El oferente debe tener mínimo cinco (05) años de experiencia en venta, servicios y mantenimiento de los equipos ofertados, de los cuales debe anexar al formulario los soportes de finiquito de servicios, tales como: copias de ordenes de servicio, copia de contratos, o cualquier otro documento que demuestre su tiempo de experiencia.
- (vii) Certificaciones.** El equipo debe contar con la certificación del Indocal que indica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la NORDOM 64 y mínimo tres (03) certificaciones internacionales de la calidad del agua.

CONSIDERANDO: El Artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece que: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. ACS 2212

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0074.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del procedimiento de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0074, **Adquisición de dispensadores de agua con conexión directa a la toma de agua y sistema de purificación integrado para la Superintendencia de Bancos.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 24 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

Primero: Declarar **DESIERTO** el proceso No. **SUPBANCO-DAF-CM-2022-0074** correspondiente a la **Adquisición de dispensadores de agua con conexión directa a la toma de agua y sistema de purificación integrado para la Superintendencia de Bancos**, debido a que, al analizar la oferta recibida en el proceso, los peritos evaluadores se percataron que no cumple con lo requerido dentro del pliego de condiciones del presente proceso, lo que implica que deben hacerse mejoras en las especificaciones técnicas del requerimiento y relanzar el proceso.

Segundo: Ordenar a la División de compras la notificación de la presente decisión al oferente participante en el proceso No. **SUPBANCO-DAF-CM-2022-0074**, así como su publicación, en el Portal de la institución y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por:

Elaborado por:	Giuseppe Seravalle	Analista de Compras
Revisado por:	Angel Pérez Q.	Encargado de División
Aprobado por:	Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo, Financiero y Planificación